

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017

---

1. Introducción .....	6
1.1 Antecedentes .....	6
1.2 Alineación Programática .....	6
1.3. Diagnostico .....	7
2. Misión y Visión .....	8
2.1 Misión .....	8
2.2 Visión .....	8
3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa .....	8
4. Fundamento Legal .....	8
5. Objetivos y Alcances .....	9
5.1 Objetivo General .....	9
5.2 Objetivos Específicos .....	10
5.3 Alcances .....	10
6. Metas Físicas .....	11
7. Programación Presupuestal .....	11
8.2 Requisitos de Acceso .....	11
8.3 Procedimientos de Acceso .....	12
8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o cancelación definitiva de la Beca .....	13
8.4.1 Causas de cancelación definitiva de la Beca .....	13
8.4.2. Causas de Terminación de la beca .....	13
8.5 Modos de entrega del beneficio .....	14
8.5.1 Tipos de apoyo .....	15

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

9. Procedimientos de Instrumentación .....	16
9.1 Operación .....	16
9.2 Gastos de Operación .....	16
9.3 Lineamientos Generales .....	16
10. Transparencia .....	18
10.1 Difusión .....	18
10.2 Blindaje Electoral .....	19
10.3 Supervisión y control .....	20
10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores .....	21
10.4.1 Evaluación .....	21
10.4.2 Indicadores .....	21
10.5 Auditoria .....	22
10.6 Recursos No Devengados .....	23
10.7 Contraloría Social .....	23
10.8 Integración de la Contraloría Social .....	23
10.9 Formas de Participación Social .....	24
10.9.1. Capacitación y Asesoría .....	24
10.10 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana .....	24
10.11 Mecanismos de exigibilidad .....	24
10.11 (SIC) Acta de Entrega-Recepción .....	26
11. Criterios de Selección y Elegibilidad .....	27
11.1 Método de selección de beneficiarios .....	27

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017

---

11.2 Perspectiva de Género .....	27
11.3 Comité Técnico de Validación .....	27
12. Mecánica de Operación .....	29
12.1 Instancia Ejecutora.....	29
12.2 Instancia Administrativa y/o Normativa.....	29
12.3 Delimitación de Atribuciones de la Secretaría .....	29
13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios .....	31
13.1 Derechos .....	31
13.2 Obligaciones .....	31
13.3 Sanciones .....	32
14. Interpretación .....	33
15. Casos de Excepción .....	33
16. Glosario de términos .....	33
TRANSITORIOS .....	34
Anexos.....	36
a) Convocatoria .....	36
b) Solicitud de Nuevo Ingreso .....	39
c) Solicitud de Renovación.....	41
IV. Cuestionario Único de Información Socioeconómica .....	42

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 35 ALCANCE II, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2018

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 40, el Viernes 19 de Mayo de 2017.

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LA LICENCIADA ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3, 7, 10, 18 APARTADO A, FRACCIÓN IV, 21 FRACCIÓN XI Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2, 3, 6, 48, 49, Y 50 DE LA LEY NÚM. 102 PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 12, FRACCIÓN V Y 17, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; 57 FRACCIONES VII DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 1, 2 FRACCIÓN I, 18, 25, DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 80, 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 102, EL PROGRAMA DE BECAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 20-A DEL DECRETO NÚMERO 426 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO 2016-2021 Y,**

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021, en sus líneas de acción prevé impulsar programas de apoyo, como becas, orientación o asistencia técnica para evitar la deserción escolar, procurando la transparencia en el otorgamiento de las mismas.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el programa de Becas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero el 1 de abril del 2011, se establecen los lineamientos generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la administración pública estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia de política pública el Programa de "Becas", por lo que se

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

enmarca en el Eje III Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.8 Impulsar la educación de calidad para todos.

Que el Ejecutivo Estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un Estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permita dar cumplimiento a la política del estado mexicano orientada a la reinserción social económica de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional y particularmente a nuestra entidad federativa, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso a México sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional; ello de conformidad a lo previsto en el acta de instalación del Grupo de Coordinación Local de la estrategia "Somos Mexicanos", que tiene como objetivo fundamental brindar a los mexicanos en retorno, una atención integral a través de un modelo interinstitucional y coordinado, para que contribuyan en el corto plazo al desarrollo estatal y nacional.

Que el artículo 60 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que con sustento en lo anterior la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 57 Alcance I el 15 de julio del 2016.

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Becas, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al Programa de "Becas", para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que para mantener la cobertura y apoyo al desarrollo de estudios y capacidades de los estudiantes del Estado de Guerrero, se otorgarán Becas a las alumnas y alumnos inscritos en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, de las Instituciones Educativas Públicas y/o Sistema Escolarizado del Estado de Guerrero.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**ÚNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Becas" para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### **1. Introducción.**

##### **1.1 Antecedentes.**

El Programa de Becas, forma parte de un mecanismo mayor de retos y responsabilidades complejas, por lo que estamos convencidos que la educación forma parte y es motor a la vez de los procesos de desarrollo en el marco de gobernabilidad y gobernanza siendo uno de los principales agentes de socialización de valores impulsora del ascenso de cohesión e integración sociocultural es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Social desde la perspectiva social pretende establecer un programa preventivo que contribuya a la disminución de la deserción escolar evitando engrosar el índice de analfabetismo y con ello fortalecer el sistema educativo que brinda la atención a la demanda social en materia educativa de las Niñas, Niños y Jóvenes Guerrerenses, motivando la continuidad de sus estudios en los diferentes niveles educativos, que permita garantizar el fortalecimiento de capacidades de los educandos, como un derecho irrestricto de todas las personas con el objetivo de su permanencia educativa para potenciar su desarrollo y mejorar las condiciones de vida de las familias.

La administración que dirige el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, tiene como objetivo mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distingo ideológico, priorizando a grupos más vulnerables y con el menor índice de desarrollo humano, por ello se establece como una estrategia en el sector educativo el Programa de Becas, el cual busca establecer una educación inclusiva, con acciones orientadas a disminuir o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje.

Por lo anterior y en el marco de los principios generales el Programa de Becas se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo, en los niveles básico, medio básico, medio superior y superior, el cual será convocado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación a alumnos y alumnas que estén legalmente inscritos en instituciones educativas públicas y cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación para renovantes o nuevos ingresos en los diferentes niveles educativos, misma que se otorgaran en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

##### **1.2 Alineación Programática.**

El programa se enmarca al Eje II. México incluyente para garantizar los derechos humanos de toda la población como un derecho inalienable, del Plan Estatal Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1 Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y en su Estrategia 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de las capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, cuya línea de acción es Asegurar que las Niñas, Niños y los Jóvenes de las familias

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

con carencias tengan Derecho a la Educación Básica y Media Superior para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos. En su objetivo 3.8 Impulsar la educación de calidad para todos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016 – 2021

Así mismo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021 cuyo objetivo general es contribuir a Disminuir el Rezago Social en la vertiente de Educación incentivando a las Niñas, los Niños y los Jóvenes de los diferentes niveles educativos para iniciar, continuar y concluir su preparación académica a nivel Profesional.

A través del otorgamiento de becas a los alumnos y alumnas inscritas en escuelas públicas del Estado y así contribuir a reducir los niveles de deserción en alumnos de bajos recursos económicos (SIC).

### 1.3. Diagnostico.

Hoy el Estado de Guerrero tiene un considerable rezago educativo, proveniente de tiempo atrás, y enfrenta severos obstáculos multifactoriales que dificultan la construcción de un sistema educativo como el que es deseable. En 1950, siete de cada 10 habitantes de Guerrero eran analfabetas, dicha cifra se redujo sustancialmente en los siguientes 60 años, con lo que de acuerdo con la encuesta inter censal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) , en el año 2005, la proporción de analfabetas del Estado bajó a 13.6% (siendo mayor entre las mujeres), cifra que, sin embargo, es inaceptablemente elevada si se compara con la nacional (7.7 %) y más aún con la del Distrito Federal (3%), la entidad del país con mayor tasa de analfabetismo ( superado solo por Chiapas ) . La actual tasa de analfabetismo de Guerrero es similar a la que tenía el país (media nacional) hace 30 años y similar a la del Distrito Federal hace 60 años. De continuar las tendencias históricas, Guerrero tardaría 30 años más en reducir su tasa de analfabetismo al valor que hoy tiene el país, lo que es a todas luces inadmisibles. Se hace imperativo establecer programas de alfabetización y educación para adultos que permitan reducir de manera acelerada el rezago actual de Guerrero en esta materia. Aunado a lo anterior, la deserción escolar en nuestro Estado es de 28% del total de la matrícula escolar (1,042,510 alumnos) en nivel primaria tenemos un abandono del 1%, secundaria 5%, media superior 15% y en nivel superior el 7%.

Desde el año de 1960, Guerrero se ha mantenido entre las tres entidades del país, con menor grado de escolaridad media (superando solo a Oaxaca y Chiapas) . En 1980, el índice de escolaridad media (número promedio de años de escolaridad formal de la población) de Guerrero era de apenas 2.7 años. En 2015, prácticamente se había triplicado, llegando a 7.7 años. Si bien no hay duda de la importancia de dicho avance, resulta todavía insuficiente. El índice de escolaridad media de Guerrero es hoy similar al que tenía el Distrito Federal (la entidad con mayor índice de escolaridad media) hace 30 años, y similar a la media nacional de hace 13 años.

Del total de la matrícula escolarizada en el Estado, un 17.2% corresponde a preescolar, 45.98% a primaria, 19.42% a secundaria, 11.77% a media superior, y 5.64% a superior. Estas cifras, comparadas con las correspondientes a nivel nacional, muestran un rezago en el sistema educativo estatal, el rezago más notorio corresponde al nivel superior, cuya matrícula en el Estado como porcentaje de la matrícula total es apenas la mitad de lo que es a nivel nacional (10.35). Si en los próximos años prevaleciesen las

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

tendencias históricas, a Guerrero le tomaría más de 20 años lograr que su perfil de distribución de la matrícula escolar fuese al nacional actual.

Es por ello que el Programa de Becas se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo, en los niveles básico, medio básico, medio superior y superior, el cual será convocado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación a alumnos y alumnas que estén legalmente inscritos en instituciones educativas públicas y cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación para alumnos renovantes o nuevos ingresos en los diferentes niveles educativos, misma (SIC) que se otorgarán en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

### **2. Misión y Visión.**

#### **2.1 Misión.**

Atender a niños, niñas y jóvenes, en condiciones de pobreza, marginación, vulnerabilidad y en situaciones de riesgo social, para disminuir el rezago educativo, estimulando el inicio, continuidad y conclusión de los diferentes niveles educativos, con la finalidad de disminuir la deserción escolar.

#### **2.2 Visión.**

Ser el programa que brinde la atención oportuna de la demanda social en materia educativa de los niños, niñas y jóvenes guerrerenses, motivando su formación académica en los diferentes niveles educativos, que permita garantizar el fortalecimiento de capacidades de los educandos, con el objetivo de contribuir a disminuir el rezago educativo.

### **3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La entidad responsable de llevar a buen fin el Programa de Becas será la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Dirección General de Becas y la Dirección General de Administración y Finanzas, quien se encargará de realizar la dispersión de los recursos respectivos a los becarios.

El Comité Técnico de Validación estará conformado por: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Dirección General de Becas de Sedesol, Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Delegado del Programa "Prospera" del Gobierno del Estado de Guerrero.

### **4. Fundamento Legal.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08;
- d) Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- e) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- f) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- g) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- h) Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- i) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- j) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- k) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021;
- l) Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021;
- m) Decreto Número 426 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017;
- n) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;
- ñ) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102.
- o) Acuerdo que establece los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero;
- p) Acta de Instalación del Grupo de Coordinación Local de la Estrategia "Somos Mexicanos"; y
- q) Decreto número 196 por medio de la cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021; y
- r) Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

### **5. Objetivos y Alcances.**

#### **5.1 Objetivo General.**

El Programa de Becas, tiene como finalidad el contribuir a disminuir el rezago social en la vertiente de educación, incentivando a las niñas, niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos de los 81

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

municipios que conforman el Estado de Guerrero, para iniciar, continuar y concluir su preparación académica a nivel profesional. Por lo que se pretende beneficiar a 8,778 Alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

- Primaria: 1,860 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Secundaria: 1,563 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Bachillerato: 1,587 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Licenciatura: 3,768 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.

### 5.2 Objetivos Específicos.

a) Otorgar Becas a los alumnos y alumnas inscritas en escuelas públicas del Estado de Guerrero en los diferentes niveles de estudio: primaria, secundaria, nivel medio superior, superior, para que con ello logren continuar sus estudios hasta el término, siempre y cuando cumplan los requisitos que determinan las presentes reglas de operación.

b) Motivar a los beneficiarios y beneficiarias vigentes del Programa de Becas con un incentivo económico en los diferentes niveles básicos (primaria y secundaria) medio superior y superior, y con ello lograr que continúen su formación académica siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

c) Reorientar los apoyos del Programa de Becas, especialmente en el nivel medio superior, superior, fomentando el inicio, permanencia y conclusión de los educandos, además del fortalecimiento de sus capacidades profesionales.

d) Disminuir el índice de deserción escolar de estudiantes en los cuatro niveles educativos; primaria, secundaria, medio superior y superior atendiendo la base de becarios de 8,778 en los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

### 5.3 Alcances.

El programa tendrá cobertura Estatal y es orientado o dirigido a todos aquellos estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación primaria, secundaria, medio superior y superior, atendiendo al derecho a la educación, a través de una Beca, cuyo monto dependerá del nivel escolar que esté cursando el beneficiario, por lo que se pretende atender a 8,778 alumnos.

En cuanto a los estudiantes de maestría y doctorados se da por entendido el siguiente y único supuesto:

a) Las maestrías y doctorados escolarizados son contempladas como posgrados de calidad, y el Gobierno Federal por medio del Conacyt otorga una beca económica mensual; y

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

b) En ese sentido el Programa de Becas será ejecutado por la Dirección General de Becas, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, no contempla las maestrías y doctorados en la cobertura institucional para el ejercicio fiscal 2017.

### 6. Metas Físicas.

Se otorgará un total de 8, 778 becas, distribuidas de la manera siguiente: manera (SIC):

- Primaria: 1,860 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.
- Secundaria: 1,563 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.
- Bachillerato: 1,587 Beneficiarios.y/o Beneficiarias.
- Licenciatura: 3,768 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.

### 7. Programación Presupuestal.

Los Recursos presupuestados y aprobados para este Programa están contemplados en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, que ascienden a \$ 45,000.000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) provienen de Inversión Estatal Directa, así como los materiales, equipo de cómputo, vehículos y demás suministros que garanticen la operatividad del programa.

Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
GASTOS DE INVERSIÓN "BECAS"	0.00	0.00	11,765,200.00 CENTRO, MONTAÑA, COSTA GRANDE	14,404,800.00 TIERRA CALIENTE, COSTA CHICA, NORTE, ACAPULCO	0.00	0.00	7,856,800.00 CENTRO, MONTAÑA, COSTA GRANDE	9,603,200.00 TIERRA CALIENTE, COSTA CHICA, NORTE, ACAPULCO					43,650,000.00
GASTO OPERATIVO	0.00	810,000.00 COBERTURA ESTATAL: Recepción de Documentos				0.00	540,000.00	0.00					1,350,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>810,000.00</b>	<b>11,765,200.00</b>	<b>14,404,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,396,800.00</b>	<b>9,603,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,000,000.00</b>

La Secretaría de Desarrollo Social con apoyo de los municipios, promoverá el Programa de Becas a través de los medios informativos, comúnmente utilizados entre la comunidad estudiantil, además de carteles, gacetas, trípticos, conferencias y páginas electrónicas del Gobierno del Estado, <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: dirección(SIC). [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx) (SIC), y al teléfono 01(747) 4719538, de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros Palacio de Gobierno Edificio Norte Planta Baja, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios.

### 8.2 (SIC) Requisitos de Acceso.

Para solicitar una Beca, él o la estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en una escuela pública de la entidad.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

b) Acreditar un promedio mínimo de 9 (nueve).

Un promedio de 8 (ocho) para los veintiún Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano. (la relación de estos municipios se encuentran en la convocatoria, para el conocimiento de los posibles beneficiarios) para los grupos étnicos, los municipios que se encuentran dentro de los polígonos de inseguridad, desplazados por la violencia, grupos vulnerables, comunidad lésbico gay, alumnos con capacidades diferentes.

Los casos no previstos serán determinados por acuerdo del Comité Técnico de Validación del Programa de Becas.

### **8.3 Procedimientos de Acceso.**

a) Entregar debidamente integrado el formato de la solicitud de becas, el cual será entregado al momento de la recepción de solicitudes.

b) Presentar boleta de calificaciones con promedio del ciclo escolar inmediato anterior, en original y copia (para su cotejo), referente al inciso 2) de requisitos de acceso.

c) Presentar constancia de estado de vulnerabilidad (constancia de escasos recursos económicos, constancia de radicación para indígenas, y certificado médico de discapacidad expedido por una institución de salud pública).

d) Presentar original y copia del acta de nacimiento (para su cotejo) del aspirante.

e) Presentar CURP al 200%.

f) Presentar original y copia de la credencial de elector (para su cotejo), en aspirantes mayores de edad.

g) Presentar constancia de inscripción al presente ciclo escolar, certificada por la Dirección del Plantel.

h) Sólo se aceptará a un becario y/o becaria por familia.

i) Llenar el formato de estudio socioeconómico que le será aplicado por personal asignado por la Dirección General de Becas al momento de entregar su expediente.

j) No haber concluido estudios de licenciatura.

k) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los criterios siguientes:

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Mejor desempeño académico previo, conforme al Ciclo anterior inmediato cursado del Estudiante.

2. Ser Madre soltera, esto de acuerdo al acta de nacimiento donde registró al niño como tal.

3. Ser originario o pertenecer a uno de los 21 municipios con menor índice de desarrollo humano. Estos se señalarán en la convocatoria de nuevo ingreso como se marca en el (Anexo a).

4. Una vez que las y los beneficiarios sean incorporados al programa formarán parte de un padrón único de beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o cancelación definitiva de la Beca.**

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca. Las determinaciones o el fallo sobre el otorgamiento de las Becas serán inapelables, para alumnos incorporados al padrón de becas se les considerará como alumnos Renovantes, y alumnos que solicitan por primera vez la Beca como alumnos de Nuevo ingreso.

#### **8.4.1 Causas de cancelación definitiva de la Beca.**

a) Cuando la o el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento, que se establezca como requisito para el trámite de la misma, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor; por ello la suspensión de la misma será inapelable.

b) Cuando renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

c) Cuando suspenda sus estudios en forma definitiva.

d) Cuando contravenga a lo establecido en las presentes reglas de operación.

#### **8.4.2. Causas de Terminación de la beca:**

1. Cuando haya terminado los estudios, en cuanto a los casos de los beneficiarios que egresen en ese ciclo escolar, solo comprenderá los meses que el estudiante haya devengado su beca. Así como también los estudiantes del área de la salud, medicina y escuelas normales la beca solo contempla los años de estudios del plan vigente, sin tomar en cuenta el último año que solo prestan servicio social, seminarios de titulación, residencias e internados el mismo criterio se aplicará con las demás carreras.

2. Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca y no se haya renovado.

3. Cuando él o la becaria fallezca.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### 8.5 Modos de entrega del beneficio.

Los apoyos se entregarán como se refleja en el cuadro siguiente:

Nivel	Periodo
Básico (Primaria y Secundaria).	Dos periodos de entrega de apoyos en el año, correspondientes a los diez meses: ● <b>Enero-Junio 2017, a pagar en el mes de Julio 2017.</b> ● <b>Septiembre-Diciembre a pagar en Noviembre 2017.</b> <b>Queda sujeto a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero)</b>
Medio Superior	
Superior	

Los periodos de entrega de apoyos en el año se efectuarán de acuerdo a los meses Enero-Junio, y Septiembre-Diciembre. Siendo el primer pago en el mes de Junio, mientras que el segundo en el mes de Noviembre.

Los pagos corresponderán a los diez meses que dura la beca, en cuanto a los casos de los beneficiarios que egresen en ese ciclo escolar, la beca solo comprenderá los meses que el estudiante haya devengado su beca. Así como también los estudiantes del área de la salud, medicina y escuelas normales la beca solo contempla los planes de estudio de cada carrera, sin tomar en cuenta el último año que solo prestan servicio social, seminarios de titulación, residencias e internados. Conforme a las fechas y calendarios establecidos, están **sujetos a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado**, así como a las condiciones de operatividad para realizar los pagos en los municipios y localidades por parte de la Secretaría.

Los medios de pago son vía tarjeta bancaria y efectivo en los municipios que no cuenten con servicio de banca.

La o el beneficiario tendrá 30 días después de la emisión de entrega de tarjetas para recogerla en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, y otros 30 días para darle fluidez al recurso, siendo que el beneficio no es acumulable. Aplicando el criterio establecido en el numeral 10.6 Recursos No Devengados.

Para los casos de las o los becarios que terminen un nivel escolar e ingresen a otro nivel académico, se les seguirá pagando su beca conforme al ciclo escolar inmediato anterior cursado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

En cuanto a las y los becarios de nivel: primaria, secundaria y medio superior, en el caso concreto que el mismo no pueda asistir a recibir su apoyo, lo podrá hacer el papá o la mamá, tomando en consideración el acta de nacimiento del menor. El Adulto deberá presentar:

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- a) Credencial de elector original y copia para cotejo.
- b) Además de los documentos requeridos del menor.

En cuanto a las y los beneficiarios que se encuentren realizando movilidad o intercambio estudiantil en otra universidad del país o del extranjero, para estos casos podrán ellos acreditar mediante un escrito con firma autógrafa, la constancia de movilidad otorgada por la institución educativa donde estudie, además de los documentos requeridos para hacer efectivo el cobro.

En cuanto a las y los beneficiarios que se encuentren imposibilitados motrizmente (por algún problema físico) para estos casos podrán ellos acreditar mediante un escrito con firma autógrafa, constancia médica expedida por una Institución Pública de Salud, además de los documentos requeridos para hacer efectivo el cobro.

Las y los beneficiarios tendrán 30 días para cobrar a partir de su emisión de fecha de calendario que le corresponda. En las Oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social.

### 8.5.1 Tipos de apoyo.

Para el ejercicio fiscal 2017, el monto mensual del Programa Becas, por nivel será el siguiente:

Primaria	\$250.00 pesos
Secundaria	\$300.00 pesos
Medio superior	\$500.00 pesos
Superior	\$700.00 pesos

En caso que alguna institución pública o algún particular desee aportar recursos económicos al programa a través de la Dirección General de Becas, se generara un Sub-Programa de Becas, institucional o estatal, para ampliar la cobertura del programa, se firmará un instrumento de coordinación entre dicha institución o particular con la institución de educación que se trate, con el Comité Técnico de Validación del Programa de Becas o Institucional en el marco del Programa de Becas. En este Instrumento de Coordinación se establecerán las aportaciones concurrentes de las partes, la subcuenta del Programa de Becas, institucional o estatal en la que se depositarán los recursos adicionales, mismos que estarán sujetos a lo estipulado en estas reglas de operación, si requiere alguna modificación o exista algún caso especial no previsto en las presentes reglas de operación, será el o la Titular de la Secretaria o Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y el Comité Técnico de Validación, los responsables de emitir el fallo final correspondiente. Las becas otorgadas bajo este supuesto se denominarán como sub-programa de Becas.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **9. Procedimientos de Instrumentación.**

#### **9.1 Operación.**

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas presentar los informes financieros de forma trimestral a más tardar los quince días hábiles a la terminación del trimestre que les requieran a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asimismo, es entera responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos aportados a los becarios, debiendo exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales, en coordinación con la Dirección General de Becas.

Así mismo los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **9.2 Gastos de Operación.**

Se destina hasta un tres por ciento (3%) del presupuesto total asignado al Programa Becas, para los gastos de operación, supervisión y seguimiento que se relaciona con los términos de la normatividad aplicable con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **9.3 Lineamientos Generales.**

El Programa de Becas, contempla los lineamientos siguientes:

a) La Dirección General de Becas deberá presentar al Comité Técnico de Validación, la convocatoria en la que especificará los diferentes niveles educativos a incorporar, así como los requisitos que debe de cubrir los posibles beneficiarios, para su revisión y validación. Una vez obtenida la autorización se emitirá y publicará para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en los niveles básico, medio superior y superior para alumnos renovantes y nuevo ingreso, la convocatoria se emitirá para todos los niveles académicos antes descritos;

b) Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La Dirección General de Becas difundirá la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 difusión de las presentes reglas de operación;

c) Las solicitudes se recibirán de acuerdo al calendario publicado en la convocatoria referente a renovantes y nuevos ingresos. Con apego a fechas asignadas a cada municipio, serán atendidos y



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

asesorados por personal que asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas y en coordinación con los ochenta y un H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en calendarización y convocatoria vigente se informará cual será el procedimiento a seguir;

d) Los posibles beneficiarios y beneficiarias deberán entregar la solicitud, al personal asignado por la Dirección General de Becas con firma autógrafa para el caso de los estudiantes de nivel medio superior, superior, que cumplan con la mayoría de edad, para el caso de los solicitantes de nivel primaria y secundaria deberá ser firmada por el padre, madre, abuelo, abuela o tutor mayor de edad, por último, la documentación requerida en la convocatoria respectiva que en las fechas señaladas, será en original y copia;

e) El personal de la Dirección General de Becas, recibirá y revisará los documentos entregados por los solicitantes, integrando los expedientes para su evaluación, en caso de no cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria se descartarán las solicitudes;

f) El Comité Técnico de Validación es la instancia para validar la lista presentada de los beneficiarios como resultado de la convocatoria 2017, realizada por la Dirección General de Becas, la cual emitirá los listados de becarios aceptados.

g) La Dirección General de Becas es la encargada de publicar el listado de las y los beneficiarios en el Portal del Gobierno del Estado de Guerrero, página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: [direccion.becas@guerrero.gob.mx](mailto:direccion.becas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx), periódicos y cualquier medio de difusión. Así como atender las aclaraciones directas en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 Dirección General de Becas.

h) Presentar y remitir el listado de los nuevos ingresos y renovantes a la Dirección General de Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para la dispersión de los recursos económicos en las tarjetas bancarias y efectivo a pagar; la institución bancaria vigente será la encargada de emitir la tarjeta para pagos correspondientes a el personal de la Dirección General de Becas, la cual realizará el etiquetamiento por nombre de beneficiarios y/o beneficiarias a las tarjetas, en el caso de efectivo la Dirección Administrativa insertará en el sobre con el pago del o la becaria, posteriormente el personal de la Dirección General de Becas hará la entrega en los diferentes municipios, que no cuentan con el servicio de la banca.

i) Los becarios podrán recibir su apoyo en cada uno de los municipios donde estudien de acuerdo a la clave de trabajo de la escuela, no de donde sean originarios, de acuerdo a la publicación del calendario de entrega de apoyos.

j) Las y los becarios que no pudieran recibir su apoyo, tendrán 30 días hábiles para recibir el apoyo después de haberse realizado la entrega de Apoyos en el municipio, donde estudian, el cual podrán realizar en la oficina de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Estado, en caso contrario, se dará de baja y se suplirá por otra u otro participante que no haya sido aceptado en la lista por falta de disponibilidad presupuestal del programa.

### **10. Transparencia.**

#### **10.1 Difusión.**

Distribuir la convocatoria en cada uno de los ochenta y un municipios del Estado de Guerrero, así como también en el Portal oficial del Gobierno del Estado, la página de Facebook del Programa de Becas, periódicos oficiales y diversos medios de difusión.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado proporciona información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado presentará la convocatoria para su aprobación vía oficio, al Comité Técnico de Validación, como requisito indispensable para proceder a su difusión y publicar la convocatoria para el otorgamiento de Becas a estudiantes que inicien o continúen estudios, en los 81 municipios del Estado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección General de Contraloría Social dará seguimiento a las actividades señaladas en el programa de trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Becas le de aviso de inicio de dichas actividades.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa de Becas, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes Reglas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 10 y 13 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>. Los datos personales que se recaben con motivo de la integración del padrón único de beneficiarios serán protegidos por la Ley antes citada.

Así mismo, los datos e información generada del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística del Programa de Becas, con fundamento en las presentes reglas de operación para el Ejercicio 2017 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

La información relativa al Programa de Becas, sus reglas, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través de su página de internet, ubicada en <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

El Programa de Becas adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geo estadística Estatal
Carretera	No. Interior	Área Geo estadística Municipal
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa de Becas se darán a conocer en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Desarrollo Social, podría realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **10.2 Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos derivados de este programa de becas se deberán observar y atender las medidas que al efecto emita el área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto Electoral del Estado, y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

Por tal razón este programa de becas deberá estar siempre blindado no solo en los tiempos electorales y en la suspensión de la entrega de apoyos, y deberá de incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Además de colocar en medios electrónicos, impresos, correos electrónicos o de cualquier otra índole vinculado con los programas de comunicación social, se debe incluir la siguiente leyenda **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**.

### 10.3 Supervisión y control.

Se deberá integrar un Plan de Trabajo de acuerdo al programa. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director (a) Director General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Ficha informativa del programa.
3. Cédula de vigilancia del programa.
4. Actividades de difusión y capacitación.
5. Quejas, denuncias o reconocimientos.
6. Informe anual.

El (La) Director (a) General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será el responsable de integrar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de las acciones y hacer entrega de los mismos al área correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección General de Contraloría Social se dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Becas le dé aviso de inicio de dichas actividades.

Se enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

#### **10.4.1 Evaluación.**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, tendrá en todo momento la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación de manera interna, de igual forma podrá realizar evaluaciones externas al Programa Becas, serán coordinadas por la Auditoría General del Estado, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y por los Programas de Evaluación, que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La Dirección General de Becas es la responsable de operar el Programa de Becas y la titular o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la encargada o encargado de designar la unidad de evaluación interna correspondiente facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque, los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y con el enfoque de equidad de género y grupos vulnerables.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, permitiendo la correcta justificación y comprobación del mismo, detectando posibles áreas de oportunidad del Programa de Becas.

En relación con la documentación comprobatoria que se presenta es la siguiente:

- Listados de pagos de los alumnos con inversión de acuerdo al periodo de pago.
- Documentación de beneficiarios para recibir la tarjeta bancaria.
- Nivel primaria, secundaria y bachillerato: Curp y acta de nacimiento del alumno y la credencial de elector del papá, mamá o tutor del alumno.
- Nivel licenciatura: Credencial de elector o de estudiante, copia del acta de nacimiento y copia de la Curp.

#### **10.4.2 Indicadores**

Para el Desarrollo de los indicadores se empleará la Metodología del Marco Lógico, para una buena evaluación del programa mismo que se desarrollaran en el transcurso de la ejecución del mismo, por lo que se presentan a continuación algunos de ellos.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a disminuir el rezago educativo de la población estudiantil	Solicitud de Becas atendidas.	(Total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas) *100	Estratégico	BECAS	Sedesol/comité técnico	Dirección General de Becas	Coadyuvar esfuerzos con la secretaria de educación para disminuir el rezago educativo.
PROPOSTO	Situaciones de desventaja o vulnerabilidad en los diferentes niveles educativos.	Beneficiarios atendidos	(Personas beneficiadas / personas programadas P/becas)*100	Eficacia	BECAS	Sedesol/comité técnico	Dirección General de Becas	Apoyos a la educación para disminuir la deserción escolar.
COMPONENTES	C.2 Contribuir a mejorar la educación en los diferentes niveles educativos. C.2 Otorgamiento de una beca económica a las alumnas y alumnos inscritos en instituciones	% de Estudiantes beneficiarios	(numero de alumnos inscritos (SIC) por nivel educativo/numero de beneficiarios (SIC)*100	Eficacia	ALUMNOS	Sedesol/comité técnico	Dirección General de Becas	Coadyuvar y mejorar los apoyos a la educación.
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa.	Acceso confiable al programa	(numero de revisiones de reglas de operación año anterior/revision de reglas de operación	Estratégico	Reglas de Operación	Sedesol/comité técnico	Dirección General de Becas	Delinear y delimita el acceso al Programa.
	La Convocatoria permite difundir el programa y da acceso a la población estatal.	Modificar o revisar convocatoria	No. De revisiones y publicaciones de convocatorias anteriores/revision y	Estratégico	Convocatoria	Sedesol/comité técnico	Dirección General De Becas	Al publicar la convocatoria por medios electrónicos de certeza y acceso a la población objetivo.
	La deserción escolar se presenta por no disponer de incentivos a niños y jóvenes para iniciar o continuar su preparación.	Numero de alumnos (SIC) beneficiarios	Total de alumnos atendidos/alumnos)*100	Eficacia	Padrón	Sedesol/comité técnico/dirección general de becas	Dirección General De Becas	Si se incrementa el numero de becarios se puede disminuir la deserción escolar.
	El cruce de padrones con otras instancias que otorgan becas permite no duplicar los apoyos.	Numero de cruce de padrones con otras instituciones.	(Numero de cruce de padrones año anterior/cruce actual) *100	Eficacia	Padrón	Sedesol/comité técnico/dirección general de becas/H Ayuntamiento	Dirección General de Becas	Disponer de un padrón confiable.

### 10.5 Auditoria.

El objetivo es dar seguimiento al ejercicio del gasto público estatal, mediante el control y fiscalización de los recursos asignados al programa que son generados para su operación.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas, proporcionar toda información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

La Auditoría General del Estado es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 5, 69, 70, 76 y 77 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del programa de cada ciclo escolar, serán considerados para la actualización periódica de las presentes reglas de operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas, efectuará un seguimiento permanente del Programa mediante la solicitud de información de su operación al Comité Técnico de Validación correspondientes.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **10.6 Recursos No Devengados.**

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección General Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

### **10.7 Contraloría Social.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa de Becas, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

### **10.8 Integración de la Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el ejercicio de la Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**10.9 Formas de Participación Social.**

<b>FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>			
<b>Participantes</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Comité Técnico de Contraloría Social	Proceso de Recepción de expedientes y entrega de recursos del programa de becas en la entrega de los recursos.	Estar presentes en las actividades que se lleven a cabo en el programa de Becas	Información y Validación de las mismas

**10.9.1. Capacitación y Asesoría.**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

**10.10 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Las y los becarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado con domicilio en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 de la Dirección General de Becas, o en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, correo electrónico: [direccion.becas@guerrero.gob.mx](mailto:direccion.becas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx).

En su Denuncia o Queja deberán integrar:

- a) Copia de la Credencial de elector del becario o becaria, en caso de ser menor de edad, la del tutor o tutora.
- b) Objeto de la denuncia.
- c) Nombre completo.
- d) Nivel de estudios.
- e) Municipio.
- f) Correo electrónico; y
- g) Teléfono celular, casa, y/o de la Escuela.

**10.11 Mecanismos de exigibilidad.**

La Dirección General de Becas deberá presentar al Comité Técnico de Validación, la convocatoria en la que especificará los diferentes niveles educativos a incorporar, así como los requisitos que debe de cubrir los posibles beneficiarios, para su revisión y validación. Una vez obtenida la autorización se emitirá y publicará para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en los niveles



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

básico, medio superior y superior para alumnos renovantes y nuevo ingreso, la convocatoria se emitirá para todos los niveles académicos antes descritos;

a) Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La Dirección General de Becas difundirá la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 difusión de las presentes reglas de operación;

b) Las solicitudes se recibirán de acuerdo al calendario publicado en la convocatoria referente a renovantes y nuevos ingresos. Con apego a fechas asignadas a cada municipio, serán atendidos y asesorados por personal que asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas y en coordinación con los ochenta y un H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en calendarización y convocatoria vigente se informará cual será el procedimiento a seguir;

c) Los posibles beneficiarios y beneficiarias deberán entregar la solicitud, al personal asignado por la Dirección General de Becas con firma autógrafa para el caso de los estudiantes de nivel medio superior, superior, que cumplan con la mayoría de edad, para el caso de los solicitantes de nivel primaria y secundaria deberá ser firmada por el padre, madre, abuelo, abuela o tutor mayor de edad, por último, la documentación requerida en la convocatoria respectiva que en las fechas señaladas, será en original y copia;

d) El personal de la Dirección General de Becas, recibirá y revisará los documentos entregados por los solicitantes, integrando los expedientes para su evaluación, en caso de no cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria se descartarán las solicitudes;

e) El Comité Técnico de Validación es la instancia para validar la lista presentada de los beneficiarios como resultado de la convocatoria 2017, realizada por la Dirección General de Becas, la cual emitirá los listados de becarios aceptados.

f) La Dirección General de Becas es la encargada de publicar el listado de las y los beneficiarios en el Portal del Gobierno del Estado de Guerrero, página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: [dirección.becas@guerrero.gob.mx](mailto:dirección.becas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx), periódicos y cualquier medio de difusión. Así como atender las aclaraciones directas en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 Dirección General de Becas.

g) Presentar y remitir el listado de los nuevos ingresos y renovantes a la Dirección General de Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para la dispersión de los recursos económicos en las tarjetas bancarias y efectivo a pagar; la institución bancaria vigente será la encargada de emitir la tarjeta para pagos correspondientes a el personal de la Dirección General de Becas, la cual realizará el etiquetamiento por nombre de beneficiarios y/o beneficiarias a las tarjetas, en el caso de efectivo la Dirección Administrativa insertará en el sobre con el pago del o la becaria, posteriormente el personal de la Dirección General de Becas hará la entrega en los diferentes municipios, que no cuentan con el servicio de la banca.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

h) Los becarios podrán recibir su apoyo en cada uno de los municipios donde estudien de acuerdo a la clave de trabajo de la escuela, no de donde sean originarios, de acuerdo a la publicación del calendario de entrega de apoyos.

i) Las y los becarios que no pudieran recibir su apoyo, tendrán 30 días hábiles para recibir el apoyo después de haberse realizado la entrega de Apoyos en el municipio, donde estudian, el cual podrán realizar en las oficinas de las Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en caso contrario, se dará de baja y se suplirá por otra u otro participante que no haya sido aceptado en la lista por falta de disponibilidad presupuestal del programa.

### 10.11 (SIC) Acta de Entrega-Recepción.

#### ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_ HORAS  
DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2017; REUNIDOS EN  
APOYO, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE "BECAS SOCIALES2, EN LA MODALIDAD DE: \_\_\_\_\_ CON UNA META AUTORIZADA DE \_\_\_\_\_ BENEFICIARIOS, OPERADO POR:

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA (IEDI), MEDIANTE LOS SIGUIENTES DATOS DE AUTORIZACIÓN:

NO. DE OFICIO	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDE AL PERIODO: ENERO-JUNIO 2017.

CON LA INVERSIÓN DE: \_\_\_\_\_ PARA BENEFICIAR A: \_\_\_\_\_

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

INVERSIÓN ENTREGADA: \_\_\_\_\_ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES GENERALES: \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2017, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR LA SEDESOL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR LA CONTRALORIA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **11. Criterios de Selección y Elegibilidad.**

#### **11.1 Método de selección de beneficiarios.**

Las y los interesados en obtener una beca, deberán solicitarla a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publicará, en los diferentes medios de comunicación del Estado, H. Ayuntamientos Municipales, Oficinas Estatales y Municipales, donde se encuentre la Secretaría de Desarrollo Social, así como en la página de la Secretaría [www.sedesol.guerrero.gob.mx](http://www.sedesol.guerrero.gob.mx).

Priorizando a los estudiantes de localidades de alta, muy alta marginación, grupos en situación de vulnerabilidad, localidades con menor índice de desarrollo humano, grupos étnicos, en situaciones de pobreza y pobreza extrema, desplazados por la violencia, comunidad lésbico-gay, personas con capacidades diferentes y en situaciones de riesgo social que impida el desarrollo del estado municipio y localidad, además de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las Becas serán otorgadas;

En base a la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **11.2 Perspectiva de Género.**

Se procurará la distribución equitativa de las Becas en un 50 % hombres y 50 % Mujeres, respetando así la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos y relaciones entre hombres y mujeres.

#### **11.3 Comité Técnico de Validación.**

El Comité Técnico de Validación de Becas estará integrado por:

1. Una o un Presidente que será el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
2. Una o un Secretario Ejecutivo que será el o la Directora General de Becas.
3. Una o un Coordinador General que será el Secretario o la Secretaria de Educación Guerrero.
4. Una o un Secretario Técnico que será nombrado por el Comité a propuesta del o la Presidenta.
5. Vocales, un representante de los y las titulares de cada una de las siguientes instituciones públicas del Estado, Presidenta Estatal del DIF Guerrero, Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Delegado del Programa "Prospera" del Gobierno del Estado. La o el Secretaria Ejecutivo tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Comité. Las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate el o la Presidenta tendrá el voto decisivo.

Los integrantes del Comité Técnico de Validación, no podrán recibir remuneración alguna por su intervención. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, promoverá la participación de las comunidades indígenas, de Alta y Muy alta Marginación y menor Índice de Desarrollo Humano Prioritariamente dentro del Programa.

Se celebrarán sesiones de forma semestrales para presentar resultados, informes, tomar decisiones, evaluar la operatividad del programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes, y demás asuntos relativos al Programa de Becas.

Para los casos importantes y urgentes, se celebraran sesiones extraordinarias las cuales serán convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

Cuando la o el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de selección en el Programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la manera siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social podrá solicitar compulsas de padrones ante los diferentes programas de becas que se manejen en las diferentes Dependencias del Estado, esto con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos.

Una vez detectado el alumno y/o alumna con doble beneficio, la Dirección General de Becas, podrá dar de baja al alumno, sustituyéndolo por otro beneficiario que esté en lista de espera y que no pudo incorporarse al padrón de becas por la disponibilidad del presupuesto.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Becas realizará la compulsas de padrones de las y los beneficiarios con las instituciones que otorgan Becas como: SEG, CONAFE, DIF, SEFINA, MANUTENCIÓN, PROSPERA, SAICA o cualquier otro tipo de beca que se otorgue, una vez obtenidos los resultados se enviarán las listas de becarios y becarias que cuenten con otro tipo de beca al Comité Técnico de Validación de Becas, para avalar las bajas correspondientes, a través de un oficio remitido a la dirección antes mencionada para su publicación en la página <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> para conocimiento de la población estudiantil y en cumplimiento a (SIC) ley de transparencia.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **12. Mecánica de Operación.**

#### **12.1 Instancia Ejecutora.**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y será la responsable de entregar directamente la beca al beneficiario, verificar que se utilizó para los fines establecidos, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Por su parte la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, es la responsable de la liberación de los recursos financieros a la Secretaría.

#### **12.2 Instancia Administrativa y/o Normativa.**

Son instancias de control y vigilancia del Programa de Becas conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación serán, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Dirección General de Administración y Finanzas de Sedesol, la Dirección General de Becas de (Sedesol), la Secretaría de Educación Guerrero y el Comité Técnico de Validación del Programa de Becas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **12.3 Delimitación de Atribuciones de la Secretaría.**

- a) Otorgar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos a cada una de los y las beneficiarias en los tiempos y procedimientos estipulados en la calendarización previamente autorizada.
- b) Proporcionar asesoría a la Dirección General de Becas para la ejecución del programa y asimismo a los y las aspirantes sobre el Programa de Becas.
- c) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación.
- d) Presentar el informe anual a la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad y la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una vez dispersado el recurso y realizada la comprobación de los mismos, además de obtener los resultados de la evaluación realizada al Programa de Becas.
- e) Dar cumplimiento en lo establecido en el Decreto número 426 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.
- f) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.
- g) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del programa.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- 
- h) Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la liberación de recursos anualmente y con oportunidad tal como se establece en el calendario de ministración, remitido con oportunidad, mismos que fueron aprobados mediante Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.
- i) Instrumentar la operación del Programa de Becas en los 81 municipios del Estado.
- j) Instruir la entrega de los Apoyos de Becas, en los términos de las presentes Reglas.
- k) Poner a consideración del Comité Técnico de Validación todos aquellos casos que no se ajusten a las presentes reglas y que por sus características sea necesario determinar como excepción.
- l) Convocar a sesiones extraordinarias al Comité para determinar los asuntos que así lo requieran.
- m) Ejecutar los acuerdos y determinaciones del Comité Técnico de Validación.
- n) Informar a los y las solicitantes sobre el Programa de Becas en los diferentes niveles educativos.
- ñ) En lo particular la Dirección General de Becas, llevará acabo supervisiones para verificar la situación socioeconómica de las y los becarios.
- o) Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado cuando ésta lo requiera, la información financiera y contable relacionada con la operación del programa y con la aplicación de los recursos, en especial los estados financieros básicos (Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), así como remitir anualmente a más tardar durante el mes de abril del siguiente año fiscal, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal previo.
- p) Proporcionar y dar acceso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuando ésta lo solicite, los expedientes de los becarios, mismos que deberán estar integrados con la documentación que soporte los requisitos de elegibilidad que se señalan en las presentes Reglas.
- q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de su titular, será la encargada de designar las instancias de evaluación externa de la operación del Programa.
- r) Operar el sistema que establezca el Programa de Becas para el control estadístico de beneficiarios y el sistema financiero, independientemente de los mecanismos propios que se encuentren operando.
- s) Integrar, validar y proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, el padrón de beneficiarios en forma digital. Debiendo notificar a dicha Secretaría mediante oficio el total de Becas a otorgar, previo a la publicación de los resultados.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

t) Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar treinta días naturales posteriores a la conclusión del ciclo escolar el importe de los recursos remanentes con que cuenta el Programa de Becas.

u) Otorgar Becas a los estudiantes de los niveles estipulados en estas reglas, inscritos en las instituciones educativas públicas de esta entidad federativa, priorizando a todos aquellos alumnos que radiquen o sean originarios de municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, Grupos Étnicos, en situación de vulnerabilidad, de alta, muy alta marginación, personas con capacidades diferentes, comunidad lésbico gay, desplazados por la violencia, en situación de riesgo social y en condiciones de pobreza extrema, del estado de Guerrero.

v) Emitir un reporte anual indicando la situación al final del ciclo escolar de los y las alumnas que fueron beneficiarios del Programa de Becas.

### **13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.**

#### **13.1 Derechos.**

a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.1. Tipos de Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

b) Recibir el comunicado por parte del Personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado sobre la asignación de la beca.

c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas.

d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.

#### **13.2 Obligaciones.**

a) El o la estudiante que obtuvo una beca para cursar el segundo ciclo escolar y los subsecuentes, en caso de reprobación alguna materia (asignatura o módulo) y no alcanzara el promedio de 9.0 deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo escolar vigente.

b) Notificar a la Dirección General de Becas, sobre la movilidad, intercambio o estancia estudiantil en otra Universidad fuera del Estado, o del extranjero. Por medio de correo electrónico: Anexando documento comprobatorio de lo antes citado, escaneado (PDF).

#### **13.3 Sanciones.**

a) Cuando la o el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. Se expondrá el caso al Comité Técnico de Validación para que en

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social se aplique la suspensión o continuación de la misma, previo análisis de la situación, en consulta con el Padre, Madre que tenga la tutoría del o la beneficiada y la institución en la que cursa los estudios. Asimismo, en su caso podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada.

b) Cuando la o el beneficiario solicite la cancelación o renuncia de su beca por escrito a la Dirección General de Becas, justificando plenamente la solicitud y ésta a la vez sea aprobada.

c) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar para los casos del inciso a).

d) Contravenir las indicaciones del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de la Dirección General de Becas, así como a lo establecido en las presentes reglas.

e) Cuando el aspirante proporcione información falsa para la obtención del beneficio y la renovación.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico de Validación.

En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo beneficiario para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de carrera.

En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar que le corresponda de acuerdo al plan de estudios de la nueva carrera, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 11. Criterios de Selección y Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos;

Se ejemplifica lo anterior a través del siguiente supuesto: Si el alumno recibió el beneficio de la beca, durante los dos primeros ciclos escolares de sus estudios y en ese momento decide cambiar de carrera, podrá recibir el beneficio de la misma, a partir del tercer ciclo escolar de la segunda carrera que estudie, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad que marca el presente documento y exista la disponibilidad de recursos.

En los casos de suspensión o cancelación de la beca, al becario se le informará por escrito sobre la causa, así como, las acciones a las que se pudiera ser acreedor.

Ser beneficiario de otro programa como lo establece el numeral 10.5 Auditoria en su párrafo sexto.

La o el becario dispondrá de quince o veinte días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, remediar la insatisfacción de la suspensión o cancelación. Después de ello se dictará resolución definitiva.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

La respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.

### 14. Interpretación.

La interpretación de las presentes reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas, así como la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

### 15. Casos de Excepción.

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y el Comité Técnico de Validación de Becas, para su análisis, discusión y determinación, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales, los resultados que se podrían obtener, etc.

### 16. Glosario de términos.

**Afromexicano.** Término a aquellos mexicanos de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

**Beca.** Ayuda económica que se concede a una persona para que pague los gastos que le supone cursar unos estudios, desarrollar un proyecto de investigación o realizar una obra artística.

**Beneficiario.** Aquel que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.

**Comité Técnico de Validación.-** La instancia de personas que en conjunto, pueden autorizar, evaluar y presentar resultados de una acción o programa en ejecución, las decisiones son por consenso y se toma la mayoría de votos.

**Confronta.** Consiste en analizar las características de dos o más objetos o situaciones para establecer similitudes y diferencias, desarrollando algún tipo de valoración, esta labor de comparación y el resultado de la misma se conocen como cotejo.

**Derechos.** Hace referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el solo hecho de pertenecer a la raza humana.

**Devengado.** Es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o disminución patrimonial a efectos contables y económicos.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

**Ejercicio Fiscal.** Un ejercicio fiscal es una referencia temporal de medida de tiempo, generalmente constituida por un periodo de doce meses, que sirve como base para el devengo de muchos de los impuestos de nuestro sistema fiscal, puede no coincidir con el año natural.

**Equidad de Género.** La equidad de género es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

**Indígena.** Del latín indígena, es aquel originario del país de que se trata, el concepto se refiere por lo tanto, al poblador originario del territorio que habita.

**Obligaciones.** Proviene del latín, "ob" equivalente a "enfrentamiento", "ligare" que es "atar", "ción", se utiliza para dejar patente una acción y su efecto, entonces es aquello a lo que una persona esta forzada a hacer, puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral.

**Padrón.** Es un término con origen en latín patronus que permite nombrar un listado o nomina, el concepto suele utilizarse para hacer referencia al registro en el que se encuentran adscritos los alumnos participantes de un programa.

**Presupuesto.** Estimación de los gastos e ingresos de una unidad económica (familia, empresa, Estado) en un determinado período, generalmente un año.

**Sedesol.** Secretaría de Desarrollo Social.

**Saica.** Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

**Reglas de Operación.** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, las reglas de operación permiten:

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Quedan abrogadas el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2016, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 49 Alcance I, del 17 de junio del año 2016.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, la responsable de la operación será la Dirección General de Becas, de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Cuarto.** En un plazo de sesenta días, se emitirán los Lineamientos del Comité Técnico de Validación.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

---

Dado en la Oficina del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Norte Planta Baja de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 30 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**  
**LICENCIADA ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA.**  
Rúbrica.

CJPEGRRO



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### Anexos. a) Convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2011-2016

Dirección General de Becas



SECRETARÍA DE  
**Desarrollo Social**

El Gobierno del Estado de Guerrero por medio de la Secretaría de Desarrollo Social tienen como finalidad, formular, coordinar e implementar Políticas Públicas de Desarrollo Social y humano, orientadas a mejorar la calidad de vida de las y los guerrerenses, así como combatir las causas fundamentales del rezago educativo y la deserción escolar, bajo los principios de corresponsabilidad, fortalecimiento de las capacidades, equidad y respeto a la diversidad cultural, a través del otorgamiento de becas a estudiantes para su permanencia en la educación:

### CONVOCA

A los alumnos que realizan estudios en **Escuelas Públicas de la Entidad**, en los niveles de **Educación Primaria, Secundaria, Medio Superior (Bachillerato) y Superior (Licenciatura)** a participar en la **selección de aspirantes** para el **Programa de "Becas"**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2017**, así mismo a los becarios **Renovantes** de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Licenciatura, bajo las siguientes:

### BASES GENERALES

1. Estar inscritos en un plantel de **Educación Pública dentro del Estado de Guerrero**.
2. Acreditar un **promedio mínimo de 9.0 (nueve)** en el ciclo escolar inmediato anterior (**2015-2016**).
3. **No ser beneficiario de otro programa de becas** (SEG, CONAFE, DIF ESTATAL, SEFINA, MANUTENCION, PROSPERA, SAICA, u otro) o **percibir algún otro apoyo a la educación con recursos de origen federal, estatal o municipal**.
4. Solo se aceptará a un becario por familia. Esto no es impedimento de solicitar algún otro apoyo a otro miembro de la familia en otro Programa Federal, Estatal o Municipal.
5. Los alumnos y alumnas que pertenezcan a escuelas particulares, escuelas que se encuentran fuera del Estado de Guerrero o estudian en el Extranjero, no podrán participar en la presente convocatoria.
6. En la presente convocatoria se aceptarán con promedio mínimo de 8.0, a los alumnos en situación de vulnerabilidad como son: Estudiantes de los 21 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, y municipios que se encuentren dentro de los polígonos de inseguridad desplazados por la violencia.

#### REQUISITOS PARA ALUMNOS DE "NUEVO INGRESO":

1. Contestar **Formato de Solicitud de Nuevo Ingreso y Cuestionario Socioeconómico**, el cual se entregará al momento de recepcionar la documentación solicitada.
2. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) al 200%.
3. Constancia de inscripción al Ciclo Escolar **2016-2017**, expedida por la Dirección del plantel, en original y copia.
4. Boleta o Kardex de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (ciclo escolar **2015-2016**), en original y copia.
5. Acta de Nacimiento en original y copia.
6. Credencial de la escuela en original y copia al 200%.
7. Comprobante de domicilio: (*recibo de luz, agua, teléfono o constancia de radicación expedida por el Comisario Municipal o en su defecto por el H. Ayuntamiento*).
8. Credencial del INE (*Instituto Nacional Electoral*) en original y copia al 200% en los alumnos que sean mayores de edad, en el caso de los menores de edad, credencial de alguno de los padres o en su caso del tutor del alumno.
9. Alumnos que sean huérfanos de Padre o Madre, deberán anexar copia del Acta de Defunción, presentar original para su cotejo respectivo.

**Los Nuevos Ingresos serán incorporados de acuerdo al presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2017.**

#### REQUISITOS PARA ALUMNOS "RENOVANTES":

1. Contestar **Formato de Renovación y Cuestionario Socioeconómico**, el cual será entregado al momento de recepcionar la documentación solicitada.
2. Constancia de inscripción al Ciclo Escolar **2016-2017**, expedida por la Dirección del plantel, en original y copia.
3. Boleta de calificaciones del Ciclo Escolar **2015-2016** para nivel Primaria y Secundaria. Boletas o kardex general de calificaciones de los semestres cursados en el ciclo escolar **2015-2016** para nivel Bachillerato y Licenciatura.
4. Además, anexar credencial del INE (*Instituto Nacional Electoral*) en original y copia al 200% en los alumnos que sean mayores de edad, en el caso de los menores de edad, credencial de alguno de los padres o en su caso del tutor del alumno.
5. A los alumnos que sean originarios de los 21 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, anexar Constancia de Radicación o copia del Acta de Nacimiento para corroborar su lugar de Nacimiento.
6. Para cambios de Nivel escolar: *Primaria a Secundaria presentar boleta de 6° grado de Primaria, Secundaria a Bachillerato presentar boleta de 3° grado de Secundaria, y para Bachillerato a Licenciatura presentar boleta de 5° y 6° semestre de Bachillerato o copia del Certificado de Bachillerato.*



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

La entrega de documentos se efectuará del **08 de Mayo al 02 de Junio del 2017**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en los lugares que se indica conforme al siguiente calendario de recepción de documentos, no habrá prórroga. Por lo que es fundamental que realicen su trámite en tiempo y forma en los lugares señalados.

REGION	FECHA	MUNICIPIO	CIUDAD / OBSERVACIONES	UBICACION
ACAPULCO	08/05/2017	ACAPULCO DE JUAREZ	PRIM. SEC. Y BACH (RENOVANTES)	INSTALACIONES DEL PARQUE PAPANAYO
	09/05/2017		LICENCIATURA RENOVANTES	
	10/05/2017		PRIM. SEC. Y BACH (NVO. INGRESO)	
	11/05/2017		LICENCIATURA (A-L) NVO. INGRESO	
	12/05/2017		LICENCIATURA (M-Z) NVO. INGRESO	
TIERRA CALIENTE	09/05/2017	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	COYUCA DE CATALAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ		
	10/05/2017	CUTZAMALA DE PINZON	CIUDAD ALTAMIRANO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		PUNGARABATO		
		TLALCHAPA		
11/05/2017	** SAN MIGUEL TOTOLAPAN	ARCELIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
12/05/2017	TLAPEHUALA			
CENTRO	15/05/2017	** AHUACUOTZINGO	AHUACUOTZINGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** JOSE JOAQUIN DE HERRERA	HUEYCANTENANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ATLIXTAC (ACOTZACA)	ATLIXTAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** GRAL. HELIODORO CASTILLO	TLACOTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** CHILAPA DE ALVAREZ	CHILAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	16/05/2017	** ZITLALA	CHILAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		LEONARDO BRAVO	CHICHHUALCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	17/05/2017	MARTIR DE CUILAPAN	APANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	18/05/2017	QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA	SALA DEL H. AYUNTAMIENTO
	19/05/2017	MOCHITLAN	MOCHITLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		JUAN R. ESCUDERO	TIERRA COLORADA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	15/05/2017	EDUARDO NERI	CHILPANCINGO	INSTALACIONES DEL CREA, CHILPANCINGO
	16/05/2017	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PRIM. SEC. Y BACH (RENOVANTES)	INSTALACIONES DEL CREA, CHILPANCINGO
	17/05/2017		LICENCIATURA RENOVANTES	
18/05/2017	PRIM. SEC. Y BACH (NVO. INGRESO)			
19/05/2017	LICENCIATURA (A-L) NVO. INGRESO			
MONTAÑA	15/05/2017	** COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** METLATONOC	METLATONOC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** TLACOAPA	TLACOAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	16/05/2017	** ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** XALPATLAHUAC	XALPATLAHUAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	17/05/2017	** MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		HUAMUXTITLAN	HUAMUXTITLAN	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES
		XOCHIHUEHETLAN	XOCHIHUEHETLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	18/05/2017	ALFOYECA	ALFOYECA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TLALIXTLAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTLAQUILLA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	19/05/2017	** COPANATOYAC	TLAPA	AUDITORIO MUNICIPAL
TLAPA DE COMONFORT		ACATEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
19/05/2017	** ACATEPEC	ACATEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	CUALAC	CUALAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	OLINALA	OLINALA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	** ZAPOTITLAN TABLAS	ZAPOTITLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
COSTA GRANDE	23/05/2017	LA UNION DE ISIDORO M.O. COAHUAYUTLA DE J. M. OZAGA	LA UNION	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION
	24/05/2017	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		PETATLAN	PETATLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	25/05/2017	TECPAN DE GALEANA	TECPAN DE GALEANA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		BENITO JUAREZ	SAN JERONIMO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
26/05/2017	ATOYAC DE ALVAREZ	ATOYAC DE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	COYUCA DE BENITEZ	COYUCA DE BENITEZ	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	

\*\* Los Municipios que aparecen sombreados, son los 21 Municipios considerados con Menor Índice de Desarrollo Humano (MMIDH).





## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

NORTE	22/05/2017	GRAL. CANUTO HERRI ** PEDRO ASCENCIÓN ALOUISIRAS TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	23/05/2017	APAXTLA DE CASTREJÓN		
		IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	IXCATEOPAN DE C.	AUDITORIO MUNICIPAL
		TETIPAC	TETIPAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	24/05/2017	PILCAYA	PILCAYA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TAXCO DE ALARCON	TAXCO	SALÓN "BERMEJA"
		BUENAVISTA DE CUELLAR	BUENAVISTA DE CUELLAR	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO
	25/05/2017	CUETZALA DEL PROGRESO	COCULA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		COCULA		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		ATENANGO DEL RÍO	ATENANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
26/05/2017	** COPALILLO	COPALILLO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	HUITZUCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	TEPECOACUILCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
		IGUALA	CANCHAS DEL CBTIS No. 58	
COSTA CHICA	29/05/2017	** TLACOACHISTLAHUACA	TLACOACHISTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** XOCHISTLAHUACA	XOCHISTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		IGUALAPA	IGUALAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	30/05/2017	OMETEPEC	OMETEPEC	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO
		JUCHITÁN	JUCHITÁN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		AZOYÚ	AZOYÚ	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	31/05/2017	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		SAN LUIS ACATLÁN	SAN LUIS ACATLÁN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		MARQUELÍA	MARQUELÍA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	01/06/2017	COPALA	COPALA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ILIATÉNCO (MONTAÑA)	ILIATÉNCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	02/06/2017	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TECOANAPA	TECOANAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		SAN MARCOS	SAN MARCOS	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		CRUZ GRANDE	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	

\*\* Los Municipios que aparecen sombreados, son los 21 Municipios considerados con Menor Índice de Desarrollo Humano (IMIDH).

**NOTA:** Los participantes a incorporarse al Padrón General de Becas, deberán sujetarse de acuerdo al presupuesto etiquetado en el presente Ejercicio Fiscal 2017.

**ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE NIVEL LICENCIATURA QUE EGRESEN EN ESTE CICLO ESCOLAR, SOLO COMPRENDERÁ LOS MESES QUE EL ESTUDIANTE HAYA DEVENGADO SU BECA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA DE LA SALUD, MEDICINA Y ESCUELAS NORMALES; DONDE LA BECA, SOLO CONTEMPLA LOS AÑOS DE ESTUDIOS DEL PLAN VIGENTE, SIN TOMAR EN CUENTA EL ÚLTIMO AÑO QUE SOLO PRESTAN SERVICIO SOCIAL, SEMINARIOS DE TITULACIÓN, RESIDENCIAS E INTERNADOS. EL MISMO CRITERIO SE APLICARÁ CON LAS DEMÁS CARRERAS.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La selección de aspirantes se realizará de conformidad con las **Reglas de Operación del Programa de "Becas"** y la presente **Convocatoria**. Los resultados se darán a conocer gradualmente por Región a partir del mes de **Julio de 2017** en los H. Ayuntamientos Municipales, en las oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Edificio Vicente Guerrero 6to Piso, al teléfono 01 747 47 1 95 38, en la página de Internet: [www.sedesol.guerrero.gob.mx](http://www.sedesol.guerrero.gob.mx). Correo electrónico: [direccion.becas@guerrero.gob.mx](mailto:direccion.becas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx)

### COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS




Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Abril de 2017.



GUERRERO

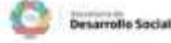
## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### b) Solicitud de Nuevo Ingreso.



**Secretaría de Desarrollo Social**  
**Dirección General de Becas**  
Programa "Becas"  
Ejercicio Fiscal 2017

**Solicitud de Beca para Nuevo Ingreso**



Por medio del presente, me permito solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social y al Comité Técnico de Validación del Programa "Becas", se me otorgue una beca económica, proporcione la información solicitada conforme a la Convocatoria respectiva.

**Promedio**

Lugar de origen de la familia de la persona solicitante

**I. Datos Personales del Solicitante:**

Nombre de la o el alumno	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre (s)	
C.U.R.P.	
Fecha Nacimiento	Estar
Día	Mes
Año	
Domicilio Particular Actual	
Calle / Avenida / Andador	Colonia / Localidad
Lote / Manzana	C.P.
Región	Municipio
Teléfono particular, Celular telefónico y/o celular	Cursos Especiales (año)
Día	Lugar
De dónde eres originario?	
Estado	Municipio

**II. Datos Escolares:**

Clave de Escuela	Nombre de la Escuela	Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)				
Ubicación de la Escuela						
Municipio		Colonia / Localidad				
Nivel Escolar	Grado	Trimestre	Cuatrimestre	Semestre	Años que dura el Nivel Escolar (años)	Conclusión de Carrera (Solo Licenciatura)
Primaria	Bachillerato	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	04 05 06 07 08 09 10 11 12	Mes
Secundaria	Licenciatura	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	04 05 06 07 08 09 10 11 12	Año

**III. Datos Familiares:**

Nombre del Padre		Fecha de Nacimiento
Apellido Paterno	Apellido Materno	Día
		Mes
		Año
		Estar
Ocupación		Sueldo Mensual
Nombre de la Madre		Fecha de Nacimiento
Apellido Paterno	Apellido Materno	Día
		Mes
		Año
		Estar
Ocupación		Sueldo Mensual

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**Dirección General de Becas**  
Programa "Becas"  
Ejercicio Fiscal 2017

Nombre de la o el alumno			
Apellido Paterno	Apellido Materno		
Nombre (s)			
Clave de Escuela	Nombre de la Escuela		
Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)			
Municipio	Colonia / Localidad		
Nivel Escolar	Grado	Años que dura el Nivel Escolar (años)	Conclusión de Carrera (Solo Licenciatura)
Primaria	Bachillerato	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	Mes
Secundaria	Licenciatura	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	Año



**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**IV. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (responder por el alumno solicitante):**

<b>1. Cuál es tu Estado Civil? (del Alumno)</b> <input type="checkbox"/> Soltero (a) <input type="checkbox"/> Separado (a) <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Divorciado (a) <input type="checkbox"/> Casado (a) <input type="checkbox"/> Viudo (a)	<b>2. Tienes hijos?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>3. Cuántos?</b> [ ]	<b>4. Viven tus padres?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>5. Indica cuál telefónico</b> <input type="checkbox"/> Papá <input type="checkbox"/> Mamá <input type="checkbox"/> Ambos	<b>6. Tus padres están separados?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>7. Alguno de tus padres vive en el extranjero?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>8. La vivienda que habita es . . . ?</b> <input type="checkbox"/> Propia y totalmente pagada <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Propia y la está pagando <input type="checkbox"/> Prestada o la está cuidando <input type="checkbox"/> Propia y está hipotecada <input type="checkbox"/> Inquilinato o está en litigio	<b>9. Cuántas personas habitan su hogar?</b> [ ]	<b>10. A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicio de salud?</b> <input type="checkbox"/> Seguro popular <input type="checkbox"/> PAMES, Defensa o Marina <input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> Clínica u Hospital privado <input type="checkbox"/> ISSTE <input type="checkbox"/> A ninguna				
<b>11. Tienes alguna limitación física o mental permanente?</b> <input type="checkbox"/> No puede ver o está ve sombras <input type="checkbox"/> Tiene retraso o deficiencia mental <input type="checkbox"/> Necesita ayuda de otra persona a aparte para moverse <input type="checkbox"/> No puede hablar o se le dificulta <input type="checkbox"/> Le faltan brazos y/o piernas <input type="checkbox"/> Padece alguna enfermedad crónica <input type="checkbox"/> No puede oír o necesita un aparato <input type="checkbox"/> Tiene problemas para mover brazos y/o piernas <input type="checkbox"/> Ninguna						
<b>12. Hablas alguna lengua indígena?</b> <input type="checkbox"/> Nahuatl (Matlaxi) <input type="checkbox"/> Amuzgo (Tehuacan/Amatitlan) <input type="checkbox"/> Mixteco (Ira Sani - Irua Sani) <input type="checkbox"/> Nopala <input type="checkbox"/> Tlapaneco (Ira yha a)	<b>13. De acuerdo con la cultura, te consideras indígena?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>14. A cuánto ascienden los gastos mensuales en tu educación?</b> \$ [ ]				

Hago constar que los datos y documentos aquí descritos y entregados, son verídicos.

<b>Firma del Tutor, Tutora o Beneficiario Responsable Solicitante</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Parentesco</b>
[ ]	Día Mes Año Edad	<input type="checkbox"/> Abuelo <input type="checkbox"/> Abuelo (a) <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre
<b>Nombre del Tutor o Beneficiario Responsable</b>		
Apellido Paterno: [ ]	Apellido Materno: [ ]	Nombres (a): [ ]
<b>Domicilio Actual del Beneficiario o Responsable Solicitante</b>		
Calle / Avenida / Ancho	Lote	Manz. C. P.
Carrera / Localidad		
Región:	Municipio:	Código Electrónico (e-mail)
Teléfono particular, Celular, Móvil y/o celular		
Clave Lada		
<b>Lugar y fecha de entrega de la solicitud</b>		
Municipio	Día	Mes
	de	de
		Año
<b>Documentos</b>	<input type="checkbox"/> C.U.R.R.	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento
<b>Actas:</b>	<input type="checkbox"/> Constancia de estudio 2017	<input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (Inscripción en Libro Único de Desempeño Humano)
	<input type="checkbox"/> Boleta de Calificaciones o Rendix 2015-2016	<input type="checkbox"/> Credencial de Domicilio
	<input type="checkbox"/> Credencial de la Escuela	<input type="checkbox"/> Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral)
		<input type="checkbox"/> Acta de Defunción (si aplica)

De acuerdo a las reglas de operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes. El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Selección de Becas. **Los trámites son gratuitos**, cualquier consulta reportar al teléfono (01747) 47 1 9939, página de internet: [www.seleccionbecas.gob.mx](http://www.seleccionbecas.gob.mx), a los correos: [direccionbecas@guerrero.gob.mx](mailto:direccionbecas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx). Los y las aspirantes aceptados que sean beneficiarios del programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCIÓN, SEP, SEP, SEP, SEP, SEP, SEP, etc.) serán dados de baja conforme a las reglas de operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

<b>Lugar y fecha de entrega de la solicitud</b>		
Municipio	Día	Mes
	de	de
		Año
<b>Documentos</b>	<input type="checkbox"/> C.U.R.R.	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento
<b>Actas:</b>	<input type="checkbox"/> Constancia de estudio 2017	<input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (Inscripción en Libro Único de Desempeño Humano)
	<input type="checkbox"/> Boleta de Calificaciones o Rendix 2015-2016	<input type="checkbox"/> Credencial de Domicilio
	<input type="checkbox"/> Credencial de la Escuela	<input type="checkbox"/> Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral)
		<input type="checkbox"/> Acta de Defunción (si aplica)

De acuerdo a las reglas de operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes. El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Selección de Becas. **Los trámites son gratuitos**, cualquier consulta reportar al teléfono (01747) 47 1 9939, página de internet: [www.seleccionbecas.gob.mx](http://www.seleccionbecas.gob.mx), a los correos: [direccionbecas@guerrero.gob.mx](mailto:direccionbecas@guerrero.gob.mx) y [becas@guerrero.gob.mx](mailto:becas@guerrero.gob.mx). Los y las aspirantes aceptados que sean beneficiarios del programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCIÓN, SEP, SEP, SEP, SEP, SEP, SEP, etc.) serán dados de baja conforme a las reglas de operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**c) Solicitud de Renovación.**

*Secretaría de Desarrollo Social  
Dirección General de Becas  
Programa "Becas"  
Ejercicio Fiscal 2017*

**Solicitud de Renovación de Beca**

Secretaría de Desarrollo Social

**FOLIO:**

**Promedio**  
Calificación obtenida por el beneficiario en el último ciclo de estudio

**I. DATOS DE LA O EL ALUMNO:**

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		C.U.B.P.
Calle / Avenida / Andador						
Mz.	Lote	C.P.			Localidad / Colonia	
Teléfono particular, celular, caseta telefónica y/o recados				Correo electrónico		
Cus. Lote		Estado			Municipio	
De dónde eres originario?						

**II. DATOS ESCOLARES:**

Clave de Escuela		Nombre de la Escuela			Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)	
Calle / Avenida / Andador						
Dirección de la Escuela				Colonia / Localidad		
Region:			Municipio:			
Estudios Académicos Actuales						
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)	Años que dura el Nivel Escolar		Trimestre		Conclusión de la Carrera (Solo Licenciatura)
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5
				Cuatrimestre		Semestre
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5
						Mes
						Año

**Si es Cambio de Nivel o de Escuela, escribir Nuevos Datos de la Institución:**

**Especificar si es Cambio de Nivel:**  PRIMARIA A SECUNDARIA  SECUNDARIA A BACHILLERATO  BACHILLERATO A LICENCIATURA

Clave de Escuela		Nombre de la Escuela		Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)		
Calle / Avenida / Andador						
Dirección de la Escuela				Colonia / Localidad		
Region:			Municipio:			
Nuevos Datos Académicos						
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)	Años que dura el Nivel Escolar		Trimestre		Conclusión de la Carrera (Solo Licenciatura)
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5
				Cuatrimestre		Semestre
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5
						Mes
						Año

**III. DATOS FAMILIARES DE LA O EL ALUMNO SOLICITANTE:**

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad
Ocupación:						Sueldo Mensual: \$
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad
Ocupación:						Sueldo Mensual: \$
Calle / Avenida / Andador						
Domicilio Particular				Localidad / Colonia		
Municipio:						
Teléfono particular, celular, caseta telefónica y/o recados				Correo electrónico		
Cus. Lote						

*Secretaría de Desarrollo Social  
Dirección General de Becas  
Programa "Becas"  
Ejercicio Fiscal 2017*

Secretaría de Desarrollo Social

**Comprobante de Solicitud de Renovación de Beca 2017**

Nombre de la O El Beneficiario		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Cus. Escuela							
Nombre de la Escuela				Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)			
Estudios Académicos Actuales							
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)		Años que dura el Nivel Escolar		Trimestre		Conclusión de la Carrera (Solo Licenciatura)
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5
				Cuatrimestre		Semestre	
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5	
						Mes	
						Año	
Region:				Municipio:			



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2016 - 2017

Secretaría de Desarrollo Social  
Dirección General de Becas  
Programa "Becas"  
Ejercicio Fiscal 2017



### IV. CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

<b>1. ¿Cuál es su Estado Civil?</b> <input type="checkbox"/> Soltero (a). <input type="checkbox"/> Separado (a). <input type="checkbox"/> Unión Libre. <input type="checkbox"/> Divorciado (a). <input type="checkbox"/> Casado (a). <input type="checkbox"/> Viudo (a). <small>Si es de Nivel Primaria o Secundaria, saltarse a la Pregunta 6.</small>	<b>2. ¿Tiene hijos?</b> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	<b>3. ¿Cuántos?</b> <input type="text"/>	<b>4. ¿Viven sus padres?</b> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <small>Si la respuesta es Sí, pasar a la pregunta 5.</small>	<b>5. Indica cuál falleció</b> <input type="checkbox"/> Papá. <input type="checkbox"/> Mamá. <input type="checkbox"/> Ambos. <small>Si no se responde, pasar a la Pregunta 6.</small>	<b>6. ¿Tus padres están separados?</b> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	<b>7. ¿Alguno de tus padres vive en el extranjero?</b> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
---	--	---	---	---	---	---

<b>8. ¿La vivienda que habita es...?</b> <input type="checkbox"/> Propia y totalmente pagada. <input type="checkbox"/> Rentada o alquilada. <input type="checkbox"/> Propia y la está pagando. <input type="checkbox"/> Prestada o la está cuidando. <input type="checkbox"/> Propia y está hipotecada. <input type="checkbox"/> Intestada o está en litigio.	<b>9. ¿Cuántas personas habitan su hogar?</b> <input type="text"/>	<b>10. ¿A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicios de salud?</b> <input type="checkbox"/> Seguro popular. <input type="checkbox"/> PEMEX, Defensa o Marina. <input type="checkbox"/> IMSS. <input type="checkbox"/> Clínica u hospital privado. <input type="checkbox"/> ISSTE. <input type="checkbox"/> A Ninguna.
--	---	---

<b>11. ¿Tiene alguna limitación física o mental permanente?</b> <input type="checkbox"/> No puede ver o solo ve sombras. <input type="checkbox"/> Tiene retraso o deficiencia mental. <input type="checkbox"/> Necesita ayuda de otra persona o aparato para moverse. <input type="checkbox"/> No puede hablar o se le dificulta. <input type="checkbox"/> Le faltan brazos y/o piernas. <input type="checkbox"/> Padece alguna enfermedad crónica. <input type="checkbox"/> No puede oír o se le dificulta. <input type="checkbox"/> Tiene problemas para mover brazos y/o piernas. <input type="checkbox"/> Ninguna.		
---	--	--

<b>12. ¿Habla alguna lengua indígena?</b> <input type="checkbox"/> Nahuatl (Nahua). <input type="checkbox"/> Amuzgo (nancue homdaa). <input type="checkbox"/> Mixteco (na savi - Nuu savi). <input type="checkbox"/> Ninguna. <input type="checkbox"/> Tlapaneco (mapha a)	<b>13. ¿De acuerdo con la cultura, te consideras indígena?</b> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	<b>14. ¿A cuánto ascienden los gastos mensuales en la habitación?</b> \$ <input type="text"/>
---	---	--

Hago constar que los datos aquí descritos y entregados son verídicos.

Nombre y Firma del Tutor, Tutora o Solicitante

Lugar y Fecha de entrega de la Solicitud				
Municipio	Día	de	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documentos faltantes:  Constancia de estudios 2017.     Constancia de Radicación (Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano).  
 Boleta de calificaciones o Kartex 2015-2016.    Credencial del INE.

De acuerdo a las Reglas de Operación no se requiere documentación adicional de la solicitud en caso de ser otorgada en cuenta en la gubernación de Guerrero.  
 El formato de esta solicitud y la entrega de documentos están sujetos a Revisión y Aprobación por parte del Comité Técnico de Selección de Becas. Los formatos son gratuitos mediante correo electrónico al teléfono (01744) 4715020, página de internet: [www.sedebeas.guerrero.gob.mx](http://www.sedebeas.guerrero.gob.mx), a los correos: [atencionabecas@sedebeas.gob.mx](mailto:atencionabecas@sedebeas.gob.mx) y [becas@sedebeas.gob.mx](mailto:becas@sedebeas.gob.mx).  
 Lee y los estudiantes que sean beneficiarios del Programa de Becas (PROBEP) MINUTEROCION: SEP, SED, SEPINA, SEP (Guerrero, etc.), serán dados de alta conforme a Reglas de Operación del Programa de Becas 2017.

Lugar y Fecha de entrega de la Solicitud				
Municipio	Día	de	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documentos faltantes:  Constancia de estudios 2017.     Constancia de Radicación (Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano).  
 Boleta de calificaciones o Kartex 2015-2016.    Credencial del INE.

De acuerdo a las Reglas de Operación no se requiere documentación adicional de la solicitud en caso de ser otorgada en cuenta en la gubernación de Guerrero.  
 El formato de esta solicitud y la entrega de documentos están sujetos a Revisión y Aprobación por parte del Comité Técnico de Selección de Becas. Los formatos son gratuitos mediante correo electrónico al teléfono (01744) 4715020, página de internet: [www.sedebeas.guerrero.gob.mx](http://www.sedebeas.guerrero.gob.mx).  
 Lee y los estudiantes que sean beneficiarios del Programa de Becas (PROBEP) MINUTEROCION: SEP, SED, SEPINA, SEP (Guerrero, etc.), serán dados de alta conforme a Reglas de Operación del Programa de Becas 2017.